CONTRATO DE SERVICIOS No.252 COGFM DIADF 2025
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

DEPENDENCIA SOLICITANTE	:	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – SUBDIRECCION DE SALUD
CONTRATISTA	:	CONSORCIO INTEGRAL 247
NIT.	:	9 0 1 9 8 1 9 3 0 -1
REPRESENTANTE LEGAL	:	ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
CEDULA CIUDADANÍA No.	:	1.101.074.633 expedida en VILLANUEVA (SANTANDER)
DIRECCIÓN	:	CARRERA 27 N° 37 – 33 OFICINA 1204 BUCARAMANGA
TELÉFONO	:	601 6323226 - 3014695736
CORREO ELECTRÓNICO	:	peoplework3@gmail.com - fundenal@live.com
CIUDAD	:	Bucaramanga

Entre los suscritos a saber, señor Coronel GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.177.974 expedida en Bogotá D. C., en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución N° 3943 del 13 de septiembre de 2024, "*Por la cual se traslada a Oficial Superior del Ejercito Nacional*", debidamente posesionado como consta en Acta No. 645 del 16 de septiembre de 2024 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.*", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra, el señor (a) ANA MILENA MUÑOZ BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.074.633 expedida en VILLANUEVA (SANTANDER), en calidad de Representante Legal de la empresa CONSORCIO INTEGRAL 247 . Con NIT 9 0 1 9 8 1 9 3 0 -1 CONFORMADA por las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK con NIT 804.015.557-2 representa dada legalmente ANA MILENA MUÑOZ BECERRA identificada con cedula de ciudanía 1.101.074.633 de expedida en VILLANUEVA (SANTANDER) constituida Por Certificado de existencia No 7100500502003262110 del 17 de febrero de 2012 de Superintendencia De Economía Solidaria de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2012, con el No 1101 del libro III, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK SIGLA CTA PEOPLE WORK con un porcentaje de participación del 50% y la firma FUNDACION DESARROLLO NACIONAL NIT 900.301.254-0 representada legalmente por la señora NATALIA CAMACHO LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía 52.795.387 constituida por documento privado del 01 de Julio de 2009 de Asamblea de Bucaramanga inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2009, con el No 34376 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION DESARROLLO NACIONAL SIGLA: FUNDENAL con un porcentaje de participación del 50 % , quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el estudio y documento previo fueron elaborados por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – SUBDIRECCION DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1082 de 2015. b) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato. c) Que el Proceso de PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS o.247COGFM DIADF 2025, se adelantó atendiendo lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015. d) Que el día 04 de agosto de 2025 a las 09:00 AM, de acuerdo con lo establecido en cronograma del proceso se e*fectuó el Cierre y Recepción de ofertas como consta en el SECOP II.* e) Que mediante Resolución No. 412 del 26 de agosto de 2025, el director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, adjudicó el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No.247COGFM DIADF 2025 al CONSORCIO INTEGRAL 247 con NIT. 9 0 1 9 8 1 9 3 0 -1. f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO. - EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES– DIRECCION ADMINISTRATIVA A PRESTAR LOS SERVICIO DE CONSULTORÍA INTEGRAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA, YA SEA COMO PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON MATRÍCULA MERCANTIL,

QUE DESARROLLE LAS AUDITORÍAS DE VIGILANCIA, CONTROL, A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EXPEDIR EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, INSCRITAS O INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2858 DE 2007 Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, el cual forma parte integral del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO. - El valor total del presente contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 862.510.000,00)**,M/CTE, incluido IVA y demás impuestos y gravámenes. PARAGRAFO: En el caso de que no se utilice el valor total del contrato, se debe cumplir con lo dispuesto en la nota 1 y 2 del anexo único de especificaciones técnicas, aspectos técnicos adicionales y cuadro de precios del presente contrato. CLAUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. – El valor del contrato se pagará parcialmente por mínimo 06 sedes realizadas mensualmente que se encuentren al 100%, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" al acta de recibo a satisfacción parcial o total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio de los servicios prestados incluido IVA (según porcentaje que aplique). Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del consorcio en el sentido de que los servicios sean facturados y pagados a las COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK, integrante del consorcio , los pagos se efectuarán mediante consignación a la **CUENTA DE AHORROS No. 903065936 DEL BANCO AV VILLAS a nombre de CONSORCIO INTEGRAL 247 en** otro Banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, al Correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No. 252COGFM DIADF 2025; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$. b) Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No.252COGFMDIADF2025; facturaciondiadf@cgfm.mil.co. Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación. CLAUSULA CUARTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 35225 de fecha 31 marzo del 2025, de la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, expedido por el Jefe de Área de Presupuesto para la vigencia 2025, así:

RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16

CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION. - El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha fijada en el acta de inicio y hasta el 16 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra; previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares. CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE DURACIÓN. - El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta como plazo de ejecución. CLAUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION. Los servicios de auditoría de verificación, vigilancia y control a nivel nacional serán prestados en la ciudad donde se encuentren las instituciones registradas habilitadas y de aquellas interesadas en registrarse y habilitarse de acuerdo con la perspectiva organizacional. Sin embargo, la dirección General de Sanidad Militar Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17, para realizar actividades administrativas, concernientes al proceso. CLAUSULA OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA. - En general, son derechos del Contratista: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. 3) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 4) Obtener la colaboración necesaria del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para el adecuado desarrollo del contrato. CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En general son obligaciones del contratista: 1) Cumplir con las especificaciones técnicas, estudio previo, el pliego de condiciones y el presente Contrato, en particular, con los plazos máximos establecidos. 2) Prestar todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3) Garantizar que ningún funcionario suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y que mantendrá como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, conocidos por el Contratista, durante el desarrollo de este contrato y con posterioridad al mismo. 4) Asumir en su totalidad los gastos ocasionados como transporte, perdida del material o daños ocasionados, que cubra la garantía. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 7) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal. 8) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato. 9) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 10) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 11) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, las garantías que amparan el presente contrato. 12) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II. 13) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución (cuando aplique). 14) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores,*

contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo". 15) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato. 16) Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades Distritales y el Comando General de las Fuerzas Militares. 17) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. CLAUSULA DECIMA – DERECHOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que serán prestados por el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los servicios cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un supervisor a través del cual la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2) Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - VERIFICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El supervisor del contrato, verificará que los servicios correspondan al objeto contratado y a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Único del presente contrato. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. - El Supervisor del presente contrato será la señora Mayor. CAROLINA SILVA HENAO - Líder Modelo de Atención Integral en Salud o QUIEN HAGA SUS VECES, Teléfono: 3143351746, correo electrónico: **Carolina.silva@cgfm.mil.co**; quien ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y tendrán las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los Servicios objeto del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, los bienes suministrados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6.) EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA la información que le requiera. 7) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8) Y tendrá las siguientes facultades en particular. a.) Rendir mensualmente informe preciso y detallado por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, sobre el avance y ejecución del contrato, tanto en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos que le competen al CONTRATISTA. b.) Rechazar los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. d.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. e.) Atender y resolver en coordinación con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las especificaciones técnicas. f.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. g.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el cronograma de actividades del contrato (cuando aplique). h) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El

SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022. PARÁGRAFO PRIMERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal. PARÁGRAFO SEGUNDO. CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor del contrato sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio, El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio en el cual realizara la nueva designación. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II, allegar la Garantía única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT No. 800.230.729-9, expedida por Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: a.) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b.) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere. c.) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL En cuantía equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere, con el fin de garantizar la responsabilidad que surja por los daños a las propiedades de la Nación PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. - Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía contrato, previa deducción del valor de los servicios y/o bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio - Comando General - Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los servicios y/o bienes a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a

cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. – DEBIDO PROCESO. - Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. CLAUSULA DECIMA OCTAVA .- MULTAS: Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la cláusula decima octava del presente contrato, el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: a) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.- En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al (0.5%) del valor de los servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o alguno de los requisitos de legalización, el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. c) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado, la imposición de esta penal pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA. - LEGALIDAD DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Las MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA establecidas en el presente contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO PRIMERO: El MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, una vez en firme el acto administrativo que imponga las multas o la cláusula penal pecuniaria, se publicará en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme en respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SOLUCION DE CONFLICTOS. - Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los

mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, para lo cual, cualquiera de ellas podrá solicitar reunión con el fin de solucionar directamente el conflicto, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días hábiles al recibo de la solicitud presentada, de lo cual, se dejará constancia por escrito. En caso de no solucionarse dentro de dicho término se procederá a utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la citada norma para lo cual se tendrán diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del primer término. Una vez agotadas las anteriores etapas sin que haya mediado acuerdo entre las partes se acudirá al juez natural del contrato. La administración podrá ampliar los términos anteriormente previstos hasta la mitad del término inicialmente pactado. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONOMICOS : En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1998. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. PARÁGRAFO. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. - Las partes acuerdan pactar las siguientes clausulas exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes declaran que conocen y cumplen con la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, incluyendo el Decreto 1074 de 2015 y aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO: En caso de presentarse por alguna de las partes incumplimiento a lo anterior descrito, será responsable ante las entidades competentes y/o terceros EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, según corresponda y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable para las partes. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE LA TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA, declara cero tolerancias frente a hechos constitutivos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos y la financiación del terrorismo, en cualquiera de las actividades en las que la REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL participa, el CONTRATISTA de manera directa o en su relacionamiento con aliados, contratistas, proveedores y clientes. El CONTRATISTA y EL Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera, se compromete a: i) Actuar en forma transparente en el desarrollo del contrato, sin desconocimiento de las normas que prohíben hechos de corrupción, soborno nacional e internacional, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como a comunicarse entre sí y a reportar ante el CONTRATISTA o ante las autoridades judiciales y administrativas competentes cualquier información relacionada con presuntos hechos de fraude, corrupción, soborno nacional o transnacional, lavado de activos y

financiación del terrorismo durante la ejecución del contrato; ii) A mantener registros de todas las transacciones y disposición de activos, de acuerdo con las normas contables y de control interno aplicables, y a realizar todos los pagos y desembolsos a través de transferencias bancarias, sin efectuar pagos en efectivo. De otra parte, el CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA, se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente contrato, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares- Dirección Administrativa y Financiera. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO. - El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLAUSULA VIGESIMA TRIGESIMA. - IMPUESTOS. - El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. – LIQUIDACION DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998 y el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA- REGIMEN LEGAL. – Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del presente contrato. CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO. - Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Avenida El Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25, Unidad de Contratación del Comando General. EL CONTRATISTA: CARRERA 27 N° 37 – 33 OFICINA 1204 BUCARAMANGA. CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b Oferta presentada por el contratista. c) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. d) Actas de recibo a satisfacción parcial y final y e) Demás documentos relacionados con el presente contrato. CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales. CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante. b) Presentación de las garantías a cargo del contratista. y c) Aprobación de las garantías por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares. Para constancia se firma en Bogotá, a los primer (01) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Coronel GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

POR EL CONTRATISTA,

ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
Representante Legal de la empresa
CONSORCIO INTEGRAL 247

NIT. 901981930-1

Vo. Bo. MY ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ.
Jefe Área de Contratación

PS. KARELIA RAMOS MARTINEZ
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ.
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PS. PEDRO MAURICIO SANABRIA URIBE
.Abogad Área de Contratación

PS. LEIDY MARCELA CABREJO
Abogada líder

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS, ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	Se requiere contratar la prestación integral de servicios de asesoría, auditoría y consultoría en habilitación que incluya diagnóstico inicial, desarrollo de un plan de acción, capacitación del personal, implementación de mejoras, auditorías, informe de auditoría, habilitación, seguimiento y evaluación a través de una empresa, ya sea como persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil, que desarrolle el proceso de vigilancia y control a las instituciones especializadas en expedir los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, de las instituciones registradas - habilitadas y de aquellas interesadas en registrarse y habilitarse en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas que regulan dicho proceso, así como las actividades relacionadas con este procedimiento de conformidad con las especificaciones Técnicas descritas en el Anexo No. 1, para lo cual deberá contar con un equipo de trabajo integrado interdisciplinariamente que permita dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2858 de 2007 y la Resolución 2984 de 2007 "Por la cual se establecen los rangos para medir y evaluar la actitud psicofísica para el uso de armas".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Procedimientos inmersos en el proceso de vigilancia y control a las instituciones especializadas en expedir los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, de las instituciones registradas - habilitadas y de aquellas interesadas en registrarse y habilitarse en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas que regulan dicho proceso.

No.	PROCEDIMIENTO	ACTIVIDADES
1	Procedimiento de registro de instituciones especializadas en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud.	Las instituciones interesadas en registrase y habilitar sus servicios para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego deberán diligenciar el formulario de inscripción (disponible en la página web https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/transparencia-acceso-informacion-publica/5-tramites-servicios/5-1-tramites/5-1-5-registro-mdn-dgsm-sss-instituciones/proceso-inscripcion) y adjuntar los soportes requeridos.
2	Procedimiento de habilitación de instituciones especializadas en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General	La empresa contratada debe validar la información suministrada con los documentos anexos allegados a la Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud por parte de las instituciones especializadas. Se realiza AUDITORÍA de las instituciones nuevas que solicitan inscripción, EXCLUSIVAMENTE si cumplen con

	de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud.	los requisitos documentales legales y técnicos definidos en la normatividad legal vigente. En caso de que la institución cumpla con lo descrito normativamente, que en la auditoría se avalé su gestión y luego de haber cumplido con todos los requisitos establecidos los prestadores contaran con una habilitación valida hasta por cinco (5) años, sujetos a verificación y auditoría permanente, por lo cual se deberá emitir una resolución validada por un equipo técnico y jurídico, la cual debe estar publicada en la página WEB de la Dirección General de Sanidad Militar.
3.	Procedimiento de vigilancia y control a las instituciones registradas - habilitadas en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud.	En la vigencia se deben realizar auditorías de vigilancia y control al cien (100%) de las instituciones registradas - habilitadas que expiden el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con lo normado en el Decreto 2858 de 2007, contemplando diagnóstico inicial, desarrollo de un plan de acción, auditoría, informe de auditoría, seguimiento y evaluación, teniendo como referente la última fecha de auditoría. Se debe incluir la auditoría de los certificados de aptitud psicofísica emitidos por la institución y la concordancia con los rangos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud. Se deberá verificar y avalar toda la documentación de constitución de la institución especializada en certificar la aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, así mismo, verificar y avalar todas las herramientas tecnológicas con las que cuenta la institución para este mismo fin. Así como de los profesionales de salud de la institución.

1. Actividades mínimas generales a tener en cuenta en las auditorías:

 a. Elaborar las actas de las visitas en el formato "Acta de Auditorias de Verificación, Vigilancia y Control para instituciones especializadas interesadas en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego DIGSA". MDN-COGFM-PROAS-DIGSA-FU.95.1-20.
 b. Realizar la revisión en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - RETHUS cuando se reporten cambios de personal por parte de las instituciones especializadas registradas.
 c. Requisitos mínimos para auditar in situ:
 a. Para los profesionales de la salud (psicología, optometría, fonoaudiología y medicina): Hoja de vida completa del profesional, documento de vinculación contractual, verificación de inscripción ante las secretarias y colegiaturas correspondientes de cada profesional.
 b. Para los equipos: Hoja de vida de los equipos utilizados, cronograma de mantenimiento, verificación diaria de equipos, ultimo resultado de la calibración de los equipos y correcto funcionamiento de los equipos empleados en la evaluación de cada área, que incluya fecha, resultado y nombre y firma de la persona que certifica el resultado de la calibración, plan de gestión de residuos y su contrato, protocolo de atención en cada área, aplicación e interpretación de los resultados por cada área acorde a la norma, proceso de expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego de cada área.
 c. Otros requisitos: Cámara de comercio de la sociedad y del establecimiento de comercio, certificado de acreditación de la ONAC, hoja de vida de los profesionales, verificación de inscripción ante las secretarias y colegiaturas correspondientes de cada profesional, verificación de la vinculación contractual de los profesionales y de la persona encargada de la recepción, inducción y confidencialidad de los profesionales y de la persona encargada de la recepción, REPS, portafolio de servicios, distintivos de habilitación de servicios, constancia de autoevaluación, licencia de salud ocupacional expedida por la

Entidad Territorial correspondiente, certificado de las 100.000 pruebas de los equipos utilizados para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, la cual si está expedida en otro idioma deberá constar con su traducción apostillada y convalidada.

d. Elaborar informe general de las visitas de auditoría de: Verificación y Vigilancia y Control, dirigido a la institución auditada, debidamente firmado por el equipo auditor y con firma de la Subdirección de Salud.

2. Actividades mínimas en las auditorías a las instituciones registradas - habilitadas

a. Realizar la revisión de numeración de control consumida y asignación de nuevos rangos de numeración de control para cada una de las instituciones registradas - habilitadas solicitantes (esta numeración corresponde a cada certificación medica de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, expedida por la institución especializada, la cual se encuentra registrada y controlada en la base de datos propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud).
b. Diligenciar y mantener actualizada las Bases de Datos de las instituciones registradas – habilitadas en el componente tecnológico que indique la asignación de rango con nombres, apellidos, cedula y resultado de la prueba (base de datos propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud).

3. Actividades mínimas en las auditorías a las instituciones interesadas en registrarse y habilitarse

a. Diligenciar y mantener actualizada la Base de Datos de las Instituciones interesadas en registrarse y habilitarse (base de datos propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud).
b. Elaborar informe de revisión de documentos dirigido a la institución solicitante, debidamente firmado por el equipo auditor y con firma de la Subdirección de Salud.

4. Responsabilidades mínimas de obligatorio cumplimiento

- Será responsabilidad de la empresa Contratista contar con todos los recursos técnicos, tecnológicos (computadores, internet, conexiones remotas, software), logísticos (puestos de trabajo), papelería requerida (elaboración de oficios, actas de visitas, informes), impresiones y administrativos que se requieren para el adecuado funcionamiento del contrato
- La empresa Consultora, ya sea persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil que resulte favorecida, deberá asumir el pago de los salarios de los integrantes del grupo interdisciplinario, y demás cargas prestacionales que correspondan, igualmente asumirá los gastos de desplazamiento, manutención y viáticos correspondientes al cubrimiento de las visitas en el territorio nacional.

- El equipo interdisciplinario Consultor debe ser un único grupo, por lo anterior realizará las auditorias de verificación, vigilancia y control a nivel Nacional de manera integral por cada una de las sedes a visitar.

- Elaborar los documentos técnicos y jurídicos (Resoluciones) para inscribir o negar la inscripción, suspender o cancelar el registro, cierre de institución especializada temporal o definitivo, cambio de nomenclatura, cambio de representante legal (según sea el caso). Estos documentos deben contener la firma de quien elaboró y emitió el concepto jurídico, el visto Bueno de quien revisó y con la firma de la Subdirección de Salud.

- Elaborar y actualizar los documentos del proceso en el Sistema Integrado de Gestión para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los lineamientos y actos administrativos reglamentarios relacionados con el objeto contractual si es requerido por la Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud o como proceso de mejora en la ejecución del contrato.

- Elaborar documentos de comunicación con el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos, en los cuales se informe cualquier novedad presentada con las instituciones registradas - habilitadas y de aquellas interesadas en registrarse y habilitarse en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

- Prestar asistencia técnica y asesoría al Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos en lo referente a las instituciones especializadas y el certificado médico de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.

- Prestar asistencia técnica y asesoría a la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud en lo referente a las instituciones especializadas y el certificado médico de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.

- Dar respuesta a todos los requerimientos allegados a la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud (reclamos, sugerencias, solicitudes, acciones judiciales, entre otros) derivados del proceso de certificación medica de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego) dentro de la vigencia 2025.

- Realizar la gestión documental de la vigencia 2025 bajo los parámetros establecidos en la normatividad vigente y gestionar el Sistema de Gestión de Documentos electrónicos de Archivo SGDEA.

5. Entregables

El Contratista, de acuerdo con el objeto, deberá hacer entrega mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación del mes evidencias y soportes de:

1. Informes generales de cada una de las auditorías de vigilancia y control. Los cuales deben ser entregados en forma física y en medio magnético con sus respectivos soportes, en el cual quedará plasmado los hallazgos registrados en cada una de las áreas (psicología, optometría, fonoaudiología, medicina, equipos y aquellos de orden jurídico y administrativo) que haya lugar.

2. Informes generales de cada una de las auditorías de las instituciones interesadas en registrarse y habilitarse, dichas visitas se realizarán EXCLUSIVAMENTE si cumplen con los requisitos documentales legales y técnicos. Los cuales deben ser entregados en forma física y en medio magnético con sus respectivos soportes, en el cual quedará plasmado los hallazgos registrados en cada una de las áreas (psicología, optometría, fonoaudiología, medicina, equipos y aquellos de orden jurídico y administrativo) que haya lugar.

3. En caso de que se realicen resoluciones de las instituciones y relacionadas con la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, se deberá elaborar documento de comunicación al Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos.

4. Diligenciamiento de la base de datos de las instituciones registradas - habilitadas (base de datos propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud).

5. Diligenciamiento de la base de datos de las instituciones interesadas en registrarse y habilitarse (base de datos propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud).

6. Diligenciamiento de la base de datos de la numeración de control consumida por cada institución y detallando los datos básicos del usuario que requirió los servicios (nombres y apellidos completos, tipo de documento, número de identificación del usuario, fecha de nacimiento, género, dirección, teléfono, correo electrónico, objetivo de la certificación, fecha de emisión del certificado y número de control) y su resultado de aptitud psicofísica (base de datos propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud).

7. Diligenciamiento de la base de datos de asignación de rangos de numeración de control para cada una de las sedes de las instituciones registradas – habilitadas (base de datos propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Salud). El Contratista deberá garantizar la no duplicidad de numeración.

8. Informe mensual de casos detectados donde un mismo usuario tenga certificados de NO APTITUD para el porte y tenencia de armas por una institución registrada – habilitada y de APTITUD para el porte y tenencia de armas por otra institución registrada - habilitada, los cuales deben ser entregados en forma física y en medio magnético con su respectivo seguimiento del caso, incluyendo la auditoría y concepto final de cada caso.

9. Elaborar los documentos técnicos y jurídicos necesarios para inscribir o negar la inscripción, suspender hasta por seis (6) meses, o cancelar el registro, según corresponda, previo informe que demuestre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 2858 de 2007 y/o Resolución 006 de 2008.

10. Mantener actualizado los formularios de inscripción los cuales deben estar disponibles en la página WEB de la Dirección General de Sanidad Militar.

11. Documentación de asistencia técnica y asesoría al Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos en lo referente a las instituciones especializadas y el certificado médico de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas.

12. Documentación de asistencia técnica y asesoría a la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud en lo referente a las instituciones especializadas y el certificado médico de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas.

13. Dar respuesta a todos los requerimientos allegados a la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud (reclamos, sugerencias, solicitudes, acciones judiciales, entre otros) derivados del proceso de certificación medica de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego) dentro de la vigencia 2025.

14. Gestión documental de la vigencia 2025 bajo los parámetros establecidos en la normatividad vigente. (Este entregable se realizará previa coordinación y de acuerdo con cronograma de revistas del grupo de gestión Documental de la Dirección General de Sanidad Militar)

NOTA 1. Al finalizar la ejecución del contrato, la empresa consultora deberá haber realizado la totalidad de las auditorías, de acuerdo con las instituciones relacionadas en la Perspectiva Organizacional.

NOTA 2: Los derechos patrimoniales de los entregables serán propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA).

NOTA 3: Cronograma mensual de entregas: Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del inicio del período de ejecución, el cronograma de entregables será definido por el contratista que resulte seleccionado y el supervisor del contrato, de conformidad con la planeación de actividades.

NOTA 4: El oferente que resulte seleccionado se compromete a suministrar los resultados de la gestión en material físico y digital como evidencia del desarrollo de la consultoría de acuerdo con los entregables requeridos en los tiempos solicitados.

6. Confidencialidad

El proveedor o profesionales oferentes deberán firmar los acuerdos de confidencialidad de la información que se genere dentro del objeto contractual, cumpliendo con la normatividad vigente Directiva del COGFM 154- 2014 que la Dirección General de Sanidad Militar disponga para efectos en el uso, transformación, proceso y gestión de información, este acuerdo de confidencialidad deber firmarse con el acta de inicio del contrato.

La DIGSA y el oferente deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros ni de forma digital o física, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información total o parcial que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con la prestación del servicio, antes, durante o después de la ejecución de este. No obstante, lo anterior, el oferente podrá proporcionar a aliados que le faciliten la ejecución del objeto contractual, los documentos, datos e información recibidos de la DIGSA para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del servicio. En tal caso, el oferente obtendrá de dichos aliados un compromiso de confidencialidad similar al requerido del oferente en el presente ítem, en caso de ser requerido.

Todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En caso de cambios en la composición del equipo, los nuevos integrantes asumirán las mismas obligaciones. La empresa se compromete a formar e informar al personal sobre estas obligaciones y asumir las responsabilidades por su incumplimiento.

El oferente seleccionado deberá autorizar un Estudio de Seguridad por parte de la Dirección de

Inteligencia del Comando General de las FFMM para él y cada miembro del equipo profesional. Este estudio se realizará dentro de los primeros ocho días calendario del inicio del contrato. Si algún miembro del equipo no cumple con los requisitos del estudio de seguridad, deberá ser reemplazado por un profesional de igual o superior calidad dentro de los cinco días hábiles siguientes, y el nuevo miembro será sujeto del estudio de seguridad respectivo.

2. ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

	DESCRIPCION DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACION
1	El contratista ofreció un profesional con EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR a tres (3) años: Se otorgarán diez (10) puntos por cada profesional, dentro del equipo profesional mínimo requerido ofrecido, que además de cumplir con los mínimos del respectivo perfil requerido, acredite experiencia específica superior a tres (3) años. *NOTA 1: Como la cantidad de profesionales es de seis (6), el máximo puntaje a otorgar será de sesenta (60) puntos. Es decir, diez (10) puntos por cada profesional que cumpla con experiencia especifica superior a tres (3) años.* *NOTA 2: Junto con la oferta deberán presentarse las certificaciones correspondientes (No se aceptan auto certificaciones).*
2	El contratista ofreció un profesional con DIPLOMADO o CERTIFICADO EN VERIFICACION Y HABILITACION EN SALUD: Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que, dentro del equipo profesional de salud mínimo requerido ofrecido, ofrezca entre uno y cuatro profesionales que, además de cumplir con los mínimos del respectivo perfil, cuenten con diplomado o certificado en verificación y habilitación en salud expedido durante los últimos cuatro (4) años y avalados por instituciones del Ministerio de Educación Nacional. *NOTA 1: Como la cantidad de profesionales de salud es de cuatro (4), el máximo puntaje a otorgar será de cuarenta (40) puntos. Es decir, diez (10) puntos por cada profesional que acredite el* diplomado o certificado en verificación y habilitación en salud.

3. PERFILES:

FORMACIÓN ACADEMICA
PSICOLOGIA: Mayda Lizeth Parra Rodríguez N.º CC: 1030575070 TP: 171574
MEDICINA GENERAL Roberto Augusto Duarte Martínez N.º CC: 92228150 TP: 2129-89
OPTOMETRIA Wilson Gabriel Barragán Rodríguez N.º CC: 79860049 TP: 0383 CTNPO
FONOAUDIOLOGIA Lesvia María Borrero Rodríguez Nº CC: 52319515 TP: 52319515
INGENIERA DE SISTEMAS Mónica Irene Arguello Pinzón Nº CC: 1098667395
ABOGADO Diana Marcela Lizarazo Díaz Nº CC: 52409461 TP: 206264

4. CUADRO PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNIDAD	PRECIO BASE	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA	1,00	UN	15,604,346.76	2,964,825.89	18,569,172.65
2	INVERSIONES LUDIMAX SAS	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
3	RECONICIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
4	CAR CENTER INTERNACIONAL SAS	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
5	IPS TU MEDICO	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
6	SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00

7	GRUPO MEDICAS SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
8	SIMETRIC CEDRITOS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
9	SIMETRIC RESTREPO IPS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
10	SIMETRIC TEQUENDAMA IPS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
11	SO-SIMETRIC SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
12	FISIOS CENTRO DE TERAPIAS S.A.S	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
13	IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
14	IPS SALUD INTEGRAL SABANA CALLE 100	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
15	PROTEGER SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
16	PROTEGER IPS BOGOTA	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
17	CEM PORVIDA	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
18	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS IPS COMERBAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
19	SIMETRIC TUNJA	1,00	UN	9,619,559.38	1,827,716.28	11,447,275.66
20	MEDIC IPS SAS	1,00	UN	9,846,217.80	1,870,781.38	11,716,999.18
21	CRC MAIFESALUD	1,00	UN	9,711,385.18	1,845,163.19	11,556,548.37
22	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC PALERMO	1,00	UN	9,244,565.97	1,756,467.53	11,001,033.50
23	SIMETRIC POPAYAN	1,00	UN	9,244,565.97	1,756,467.53	11,001,033.50
24	SIMETRIC CHÍA	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
25	CRC SOACHA SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
26	SIMETRIC NEIVA	1,00	UN	9,016,628.46	1,713,159.41	10,729,787.87
27	SIMETRIC PASTO	1,00	UN	14,848,346.92	2,821,185.91	17,669,532.83
28	SIMETRIC CUCUTA	1,00	UN	10,927,052.99	2,076,140.07	13,003,193.06
29	IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS	1,00	UN	10,927,052.99	2,076,140.07	13,003,193.06
30	IPS ASSOT IMAGNORTE	1,00	UN	10,927,052.99	2,076,140.07	13,003,193.06
31	EXAMINAR CRC	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
32	SIMETRIC PEREIRA	1,00	UN	8,448,523.98	1,605,219.56	10,053,743.54

33	SIMETRIC BUCARAMANGA	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
34	CRC SIMETRIC SANTANDER	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
35	CRC ICSA SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
36	OCUPASALUD SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
37	AMBIENTAL SALUD	1,00	UN	9,846,317.24	1,870,800.28	11,717,117.52
38	SIMETRIC IBAGUE	1,00	UN	6,077,500.00	1,154,725.00	7,232,225.00
39	CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS	1,00	UN	6,077,500.00	1,154,725.00	7,232,225.00
40	IPS APROBANDO LTDA - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO SANTANDER	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
41	SIMETRIC BARRANQUILLA	1,00	UN	12,522,504.23	2,379,275.80	14,901,780.03
42	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
43	SIMETRIC CARTAGENA	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
44	SIMETRIC VALLEDUPAR	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
45	LUZDA SALUD IPS SAS	1,00	UN	15,387,574.34	2,923,639.13	18,311,213.47
46	SIMETRIC MONTERIA	1,00	UN	11,144,363.46	2,117,429.06	13,261,792.52
47	CRC SEMAFORO	1,00	UN	15,387,574.34	2,923,639.13	18,311,213.47
48	SIMETRIC SANTA MARTA	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
49	CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACION LA ATENCION Y LA ASESORIA EN SALUD CERINPROS SAS	1,00	UN	15,886,658.67	3,018,465.15	18,905,123.82
50	EVALUANDO YOPAL	1,00	UN	7,845,500.00	1,490,645.00	9,336,145.00
51	SIMETRIC VILLAVICENCIO	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
52	PROTEGER CRC	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
53	IPS RENOVANDO CONDUCTORES SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
54	CONFIANZA IPS BARZAL	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
55	INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
56	PROTEGER IPS GRANADA	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
57	PROTEGER IPS VILLAVICENCIO HOSPITAL PARA TODOS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00

58	INTEGRAR IPS SEDE ACACIAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
59	PROTEGER SEDE ACACIAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
60	SIMETRIC CALI CANDELARIA	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
61	SIMETRIC CALI NORTE	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
62	SIMETRIC JAMUNDI	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
63	CRC BUGA LTDA	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
64	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30

Nota 1 : el presente proceso cuenta con 64 sedes a auditar de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas, por lo que de acuerdo al estudio y análisis de mercado se estableció un precio de referencia total de $668.597.714.76 para todas las sedes, sin embargo, de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y gerente de proyecto pueden llegar solicitudes de nuevas sedes durante el desarrollo del presente proceso contractual, por lo que se deja la posibilidad de que estas sean integradas dejando el proceso hasta por el 100% del CDP, sin embargo, En el evento que no se requieran adicionar sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer durante la ejecución del contrato. Los dineros destinados para este tipo de proyección por parte del comité técnico estructurador y gerente de proyecto deberán ser reintegrados

NOTA 2: las sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer y que se requiera adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios a proveer, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:

a) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.
b) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
c) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este.

POR EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Coronel GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

Mayor. JORGE FERNANDO ROJAS BURGOS
Gerente de Proyecto

POR EL CONTRATISTA,

ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
Representante Legal de la empresa
CONSORCIO INTEGRAL 247
NIT. 901981930-1

Vo. Bo. MY ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ.
Jefe Área de Contratación

PS. KARELIA RAMOS MARTINEZ
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ.
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PS. PEDRO MAURICIO SANABRIA URIBE
Abogad Área de Contratación

PS. LEIDY MARTINEZ SABREJO
Abogada líder